



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 408 /25

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El CUDAP: EXP-MPF: 2806/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/2014 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO:**

Por Resolución ADM 280/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara de Comercio Automotor y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 1º de octubre de 2025, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 31/25, donde consta la presentación de tres (3) ofertas, perteneciente a las firmas AUTOMOTORES HAEDO S.A., BESTEN HANDLER S.A. y BUSWAGEN S.A., las que fueron agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones los Cuadros Comparativo de Ofertas y de Precios elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones.

Del Informe Técnico de Ofertas elaborado por el Departamento de Logística y Coordinación surge que "El pliego técnico fue elaborado incluyendo el requisito de doble airbag con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, bajo la interpretación de que dicho elemento era obligatorio... Al analizar las ofertas y respuestas a las aclaraciones solicitadas a los oferentes, se verificó que ninguna unidad lo incorpora, lo que motiva la revisión del marco normativo

aplicable. De dicha revisión surge que la Disposición ANSV N° 166/2010, que reglamenta la incorporación de dispositivos de seguridad según categoría, establece que la "doble bolsa de aire (airbag)" es...[i.] Obligatoria únicamente para las categorías M1 y N1...[ii.] No aplicable para la categoría N2, a la cual pertenecen los vehículos requeridos en esta contratación.”.

Asimismo añadió que “...se verificó que, si bien la normativa no exige airbags para la categoría N2, en el mercado nacional existen casos puntuales en los que este equipamiento se incorpora, como ocurre con uno de los modelos de referencia mencionados en el pliego (Iveco Daily Chasis 70-170), el cual no fue ofertado.”.

En conclusión, indicó que “...el requisito incorporado en el pliego no resulta exigible para la categoría contratada y no se corresponde con el equipamiento estándar de las unidades ofertadas.”.

Así las cosas, en razón del error descripto -circunstancia que podría haber limitado la concurrencia de oferentes- y, en resguardo del principio de concurrencia e igualdad previsto en el artículo 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado mediante Resolución PGN 1107/14, corresponde dejar sin efecto la Licitación Pública 31/25 de acuerdo a lo establecido el artículo 8°, segundo párrafo, del citado Reglamento.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**RESUELVE:**

- I. DEJAR SIN EFECTO** la Licitación Pública 31/25, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO**, por los motivos expuestos en los considerandos.
- II.** Desafectar la reserva preventiva oportunamente informada.
- III.** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

|                                      |                                      |
|--------------------------------------|--------------------------------------|
| SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN |                                      |
| REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN            |                                      |
| FECHA DE EGRESO:                     | 13-11-2025                           |
| ÁREA                                 | DUOC                                 |
| OBSERVACIONES:                       | Se recepciona<br>Des. Adm N 408/2025 |

Cdra. Natalia M. Aguirre  
Subsecretaria Adm. &  
SGA. Depto. de Despecho

RECIBIDO

14 NOV 2025

DUOC

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración